



INFORME

El presente informe se emite en cumplimiento de lo establecido en el art. 192 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. A la vista del mismo, el Alcalde deberá aprobar la liquidación, conforme determina el art. 89.2 del RD 500/1990

Vista la Liquidación del Presupuesto de la Fundación Municipal de Cultura correspondiente al ejercicio 2016, el funcionario que suscribe informa:

1º.- El presupuesto inicial, aprobado por el Ayuntamiento en sesión plenaria de 23 de diciembre de 2015 y definitivamente el 02 de febrero de 2016, aparecía nivelado en la cantidad de 6.661.300,00 €, lo mismo ocurre con el definitivo al ser aprobado sin modificaciones respecto al inicial, dando cumplimiento a lo establecido en el punto 4 del art. 165 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el T.R. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2º.- Los expedientes de modificación, se instruyeron cinco expedientes en el transcurso del ejercicio económico de 2016, para ajustar las consignaciones iniciales a las necesidades surgidas en el desarrollo del ejercicio, cuatro de transferencia de créditos por importe de 299.000,00€ y otro más de generación de créditos por importe de 188.000,00€.

3º.- Las previsiones definitivas obtenidas como la suma de las iniciales más las modificaciones señaladas en el apartado anterior, arroja unas previsiones definitivas de ingresos y gastos de 6.849.300,00€.

4º.- Desarrollo del Estado de Gastos. Se han reconocido obligaciones por un importe de 6.665.342,53 € de los que 6.422.979,34 € son pagos líquidos y 242.363,19 € corresponden a obligaciones pendientes de pago.

La diferencia entre créditos presupuestarios definitivos y obligaciones reconocidas arroja un saldo de 183.957,47 € que en aplicación del art. 175 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el T.R. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se han podido anular, sin más excepciones que las señaladas en el art. 182 del mencionado Real Decreto.

5º.- Desarrollo del Estado de Ingresos. Los derechos reconocidos netos ascienden a 6.680.240,64 €, de los cuales han sido recaudados de forma neta 6.650.532,08 € y 29.708,56 €, corresponden a derechos reconocidos pendientes de cobro.



6º.- Situación económica-financiera: Al cierre del ejercicio económico 2016, podemos significar que se han obtenido los siguientes indicadores:

6.1- Resultado Presupuestario del ejercicio + 14.898,11 €

El resultado presupuestario, se ha obtenido como diferencia entre los derechos reconocidos netos (deducidos los anulados y cancelados) y las obligaciones reconocidas netas.

Resultado Presupuestario ajustado..... + 59.407,30 €

El resultado presupuestario ajustado se obtiene al incrementar el resultado anterior con las desviaciones negativas de financiación que importan 44.509,19€ y minorarlo con las desviaciones positivas de financiación imputables al ejercicio por importe de 0,00 €.

6.2 - Fondos Líquidos de Tesorería a 31/12/2016.... + 3.630.656,04 €

Los fondos líquidos de tesorería son los existentes al final de ejercicio.

6.3 – Derechos pendientes de cobro fin de ejercicio + 30.069,17 €

Los derechos pendientes de cobro proceden del presupuesto corriente 29.708,56 € y de operaciones no presupuestarias 360,61 €.

6.4 – Obligaciones pendientes de pago fin de ejercicio + 540.652,35 €

Las obligaciones pendientes de pago proceden del presupuesto corriente 242.363,19 € y de otras operaciones no presupuestarias 298.289,16 €.

6.5- Remanente de Tesorería total..... + 3.120.072,86 €

El Remanente de tesorería total se ha obtenido como los fondos líquidos de tesorería mas la diferencia entre los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago.

6.6- Remanente de Tesorería para gastos generales + 3.117.827,23 €

Se ha obtenido deduciendo del Remanente de tesorería total el exceso de financiación afectada de 2.245,63 €.

Los saldos de dudoso cobro se han obtenido siguiendo las estipulaciones del artículo 193 bis del TRLHL, introducido por la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.



No existen obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final del ejercicio

7º.- Cálculo de otras magnitudes presupuestarias.

En cumplimiento del art. 16.2 del RD 1463/2007, por el que se aprueba el desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades locales, tengo a bien informar que:

De la liquidación del ejercicio 2015, se extraen los siguientes datos referentes a la situación financiera de la Fundación Municipal de Cultura:

PRESUPUESTO INGRESOS	DER. REC. NETOS	PRESUPUESTO DE GASTOS	OBLIG. REC. NETAS
1.- IMP. DIRECTOS	0,00	1.- G. DE PERSONAL	941.212,80
2.- IMP. INDIRECTOS	0,00	2.- B. CORR. Y SERV.	5.063.655,09
3.- TASAS Y OT. INGR.	288.099,02	3.- G. FINANCIEROS	0,00
4.- TRANSF. CORRIENT..	6.368.340,00	4.- TRANSF. CORRIENT...	638.236,00
5.- INGRESOS PATRIM.	4.301,62		0,00
6.- ENAJ. INV. REALES	0,00	6.- INVERS. REALES	22.238,64
7.- TRANSF. CAPITAL	19.500,00	7.- TRANSF. CAPITAL	0,00
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	8.- ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9.- PASIVOS FINANCIEROS	0,00	9.- PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS	6.680.240,64	TOTAL GASTOS	6.665.342,53

MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS OBTENIDAS POR DIFERENCIAS

AHORRO BRUTO	17.636,75
AHORRO NETO	17.636,75
FORMACION BRUTA CAPITAL	22.238,64
SALDO NETO TRASF. CAPITAL	-19.500,00
VAR. NETAS DE ACT. FINANC.	0,00
VAR. NETAS DE PASIVOS FINANC.	0,00

a) El Ahorro Bruto se ha obtenido como diferencia entre los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes y las obligaciones reconocidas netas por operaciones corrientes (deducido el capítulo 3 de Gastos Financieros).

b) El Ahorro Neto se ha obtenido como diferencia entre el Ahorro Bruto y la anualidad teórica de amortización. La anualidad teórica al no tener préstamos coincide con la real y es de 0.00 €



c) La Formación Bruta de Capital se ha obtenido como diferencia entre las obligaciones reconocidas netas del capítulo 6 y los derechos reconocidos netos del capítulo 6.

d) El saldo Neto de Transferencias de Capital se ha obtenido como diferencia entre las obligaciones reconocidas netas del capítulo 7 y los derechos reconocidos netos del capítulo 7.

e) Las Variaciones Netas de Activos Financieros se han obtenido como diferencia entre los derechos reconocidos netos del capítulo 8 y las obligaciones reconocidas netas del capítulo 8.

f) Las Variaciones Netas de Pasivos Financieros se han obtenido como diferencia entre los derechos reconocidos netos del capítulo 9 y las obligaciones reconocidas netas del capítulo 9.

Por todo lo expuesto, vistos y examinados los documentos que integran la liquidación del Presupuesto de la Fundación Municipal de Cultura de 2016, se informa favorablemente la misma, ya que cumple los requisitos establecidos en la Legislación vigente.

Valladolid, 23 de febrero de 2017

EL INTERVENTOR DELEGADO

Juan Manuel Sanz Ruiz



INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DE GASTO EN LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE 2016 DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA

El presente informe se emite en cumplimiento del artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación a la liquidación del presupuesto de 2016.

La normativa reguladora y los procedimientos de cálculo son los siguientes:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF);
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales (Reglamento);
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el principio de estabilidad presupuestaria (TRLRHL, arts. 54.7 y 146.1);
- Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales, publicado por la Intervención General de la Administración Estado (IGAE), Ministerio de Economía y Hacienda;
- Manual SEC 95 sobre el déficit público y la deuda pública, publicado por Eurostat.

1.- CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD

El artículo 11.4 de la LOEPSF determina que “las corporaciones locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario”.

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes con presupuesto limitativo, como es el caso de la Fundación Municipal de Cultura, se obtiene, según el manual de la IGAE y de acuerdo con la interpretación de la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, por diferencia entre los importes liquidados en los capítulos 1 a 7 del estado de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

Para determinar si se cumple el mandato del artículo 11.4 de la LOEPSF, se realiza el cálculo de la capacidad/necesidad de financiación, como expresión de la posición de déficit/superávit en que se encuentra la entidad.



De la liquidación del ejercicio 2016 y una vez realizados los ajustes en términos de contabilidad nacional, se extraen los siguientes datos referentes a la situación financiera de la Fundación Municipal de Cultura:

PRESUPUESTO INGRESOS	DER. REC. NETOS	PRESUPUESTO DE GASTOS	OBLIG. REC. NETAS
1.- IMP. DIRECTOS	0	1.- G. DE PERSONAL	941.212,80
2.- IMP. INDIRECTOS	0	2.-** B. CORR. Y SERV.	5.023.602,18
3.- *TASAS Y OT. INGR.*	292.714,25	3.- G. FINANCIEROS	0
4.- TRANSF. CORRIENT..	6.368.340,00	4.- TRANSF. CORRIENT...	638.236,00
5.- INGRESOS PATRIM.	4.301,62		0
6.- ENAJ. INV. REALES	0	6.- INVERS. REALES	22.238,64
7.- TRANSF. CAPITAL	19.500,00	7.- TRANSF. CAPITAL	0
INGRESOS NO FINANCIEROS	6.684.855,87	GASTOS NO FINANCIEROS	6.625.289,62
DIFERENCIA: CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN 59.566,25 €			
AJUSTES EFECTUADOS:			
*AJUSTE 1 SEGÚN CRITERIO DE CAJA DEL CAPÍTULO 3 DE INGRESOS POR 4.615,23 €			
**AJUSTE 2 SALDO CUENTA 413 ACREEDORES POR OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO POR -40.052,91 €			

2.- CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

El art. 12.1 de la LOEPSF dispone que la variación del gasto computable de las corporaciones locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española, fijada para el año 2016 en el **1,80%**.

El cálculo del cumplimiento se realiza siguiendo la Guía para la determinación de la Regla de Gasto para las corporaciones locales, partiendo de los empleos no financieros en términos SEC de la liquidación del año anterior, excluidos los intereses de la deuda y los gastos financiados con fondos finalistas.

La liquidación del presupuesto 2015 arrojaba un gasto computable de 6.182.303,18 €. Aplicándole la tasa de referencia del crecimiento del PIB para 2016 obtenemos el límite de la regla de gasto para 2016, establecido en **6.293.584,64 €**.

El importe del gasto computable de 2016 es de **6.417.474,96 €**, cifra obtenida restando del total de obligaciones reconocidas de los capítulos 1 a 7 (6.665.342,53 €), el importe de los siguientes ajustes.

- a) Gastos pendientes de aplicar al Pto 2015 y pagados en 2016: -40.052,91
 - b) Pagos a otras entidades que integran la corporación local: -114.310,73 €
 - c) Gastos financiados con fondos finalistas:-93.503,93 €
- TOTAL AJUSTES: -247.867,57€

3.- CONCLUSIÓN

A la vista de los cálculos realizados por aplicación de los ajustes cuantificados en los anexos que se adjuntan, la liquidación del presupuesto del ejercicio 2016 de la



Fundación Municipal de Cultura cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria al resultar una capacidad de financiación en términos SEC de 59.566,25 €.

Recordemos que la Regla de Gasto se calcula de forma conjunta para todas las entidades consolidables a los efectos de esta regla, por ello hablamos de que la aportación de la FMC a su cumplimiento ha sido negativa en -123.890,32 € o lo que es lo mismo el 1,93% respecto de los gastos computables para el 2016

De conformidad con el art. 16 del Reglamento, elévese el presente informe al Pleno del Ayuntamiento.

Valladolid, a 23 de febrero de 2017

EL INTERVENTOR DELEGADO,

Juan Manuel Sanz Ruiz

ANEXO - ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DE GASTO. LIQUIDACIÓN 2016

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

INGRESOS	F.M. CULTURA
1 - IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2 - IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3 - TASAS Y OTROS INGRESOS (*)	288.099,02
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.368.340,00
5 - INGRESOS PATRIMONIALES	4.301,62
6 - ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00
7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	19.500,00
A) TOTAL RECURSOS NO FINANCIEROS	6.680.240,64
8 - ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 - PASIVOS FINANCIEROS	0,00
B) TOTAL VARIACIONES ACTIVOS/PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS	6.680.240,64

GASTOS	F.M. CULTURA
1 - GASTOS DE PERSONAL	941.212,80
2 - GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.063.655,09
3 - GASTOS FINANCIEROS	0,00
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	638.236,00
5 - FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
6 - INVERSIONES REALES	22.238,64
7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
C) TOTAL EMPLEOS NO FINANCIEROS	6.665.342,53
8 - ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 - PASIVOS FINANCIEROS	0,00
D) TOTAL VARIACIONES ACTIVOS/PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS	6.665.342,53
E) CAPACIDAD (+) / NECESIDAD (-) DE FINANCIACIÓN SEC (A-C)	14.898,11
F) AJUSTES	44.668,14
RESULTADO DEL EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO TOTAL (E+F)	59.566,25

AJUSTES ESTABILIDAD



CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA					CONTABILIDAD NACIONAL	AJUSTES	
F. M. CULTURA 2016	DERECHOS REC. NETOS	RECAUD. LÍQUIDA EJ. CORRIENTE	RECAUD. LÍQUIDA EJ. CERRADOS	RECAUDACIÓN TOTAL	IMPORTE	MAYOR DÉFICIT	MENOR DÉFICIT
34 - PRECIOS PÚBLICOS	176.897,40	176.897,40	4.723,97	181.621,19	181.621,19		4.723,79
399 - VARIOS INGRESOS	105.600,63	105.492,07	0	105.492,07	105.492,07	-108,56	
TOTAL CAPÍTULO 3	282.498,03	282.389,47	4.723,97	287.113,26	287.113,26	-108,56	4.723,79
				AJUSTE TOTAL			4.615,23

SE HAN APLICADO LOS AJUSTES NECESARIOS PARA AJUSTAR LOS INGRESOS DEL CAPÍTULO 3 DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS

CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN

ENTIDAD	INGRESO NO FINANCIERO	GASTO NO FINANCIERO	AJUSTES PROPIA ENTIDAD	AJUSTES POR OPERACIONES INTERNAS	CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN
FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA					
CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	6.680.240,64	6.665.342,53	44.668,14	0	59.566,25

43



REGLA DE GASTO

ENTIDAD	GASTO COMPUTABLE LIQUIDACIÓN 2015	TASA DE REFERENCIA	AUMENTOS / DISMINUCIONES (Art. 12.4)	GASTOS INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES	LIMITE REGLA DE GASTO	GASTO COMPUTABLE LIQUIDACIÓN 2016	APORTACION A LA RG
FMC	(1)	(2) = (1) x 1,018	(3)	(4)	(5) = (2) + (3)	(6)	(7)
TOTAL GASTO COMPUTABLE	6.182.303,18	6.293.584,64	-247.867,57	0	6.293.584,64	6.417.474,96	-123.890,32